

RESOLUCIÓN N° **3708** /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

15 NOV. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24308, de fecha 19 de octubre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de octubre de 2016;
3. Compraventa de Establecimientos de Comercio de fecha 07 de septiembre de 2016;
4. Certificado Cambio Razón Social N° 02448 de fecha 15 de febrero de 2012, autorizado por Resolución N° 8550, de fecha 05 de marzo de 2007, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-741569**, ubicada en el domicilio **ARTESANOS N° 719, LOCAL 15 (EX 21-29)**, que autoriza el ejercicio del giro **CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA EL MIRADOR SOCIEDAD ANONIMA**, Rut. N° **78.289.730-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimientos de Comercios, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha de fechas 02 de septiembre y 07 de septiembre de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgr
24/10/2016

1137468